

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ARCOTEL-2017- 0672

Ing. Vannesa Salgado
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DEL DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Capítulo Séptimo del Título IV, dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y señala las instituciones que integran el sector público y las personas que tienen la calidad de servidoras y servidores públicos.

Que, en el Registro Oficial Suplemento Segundo N° 294 de 6 de octubre de 2010, se promulgó la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP);

Que, mediante Registro Oficial N° 439 de 18 de febrero de 2015, se expidió la Ley Orgánica de Telecomunicaciones (LOT), la misma que en la Disposición Final Tercera señala que: *"La representación del Estado ecuatoriano ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) es asumida por el Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, la que contará con el asesoramiento técnico-regulatorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, a cuyo efecto se realizarán las coordinaciones pertinentes"*.

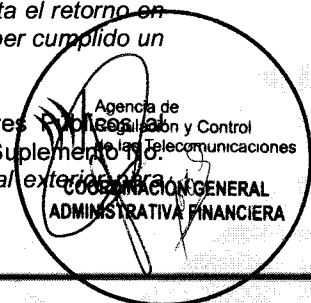
Que, el párrafo cuarto del artículo 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), respecto de las Comisiones de Servicio con Remuneración determina que se concederán éstas: *"...Para efectuar estudios regulares de postgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicio hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja y cumpla con los requisitos del puesto a ocupar."*

Que, el Art. 50 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio establece: *"Otras comisiones de servicios.- Las y los servidores públicos de carrera, podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes."*

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para las reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión."

Que, el Art. 259 del Reglamento General a la LOSEP, establece que: *"Cuando un servidor o servidora público, se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución"*.

Que, el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos para Servidores y Servidoras al Exterior, expedido por el Ministerio de Trabajo, publicado en el Registro Oficial Suplemento N° 392 de 24 de febrero de 2011, establece que: *"Las autorizaciones de viajes al exterior para"*


Agencia de
Regulación y Control
de las Telecomunicaciones
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría Nacional de la Administración Pública a través del sistema informático para viajes al exterior de la Presidencia (...);

Mediante Oficio CITEL/CI.037/17 de 11 de abril de 2017, la Secretaría de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), de la Organización de Estados Americanos, (OEA), por delegación del Presidente del Comité Consultivo Permanente II – Radiocomunicaciones, comunica a los Estados Miembros de la OEA, sobre la preparación de la 29° Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCPII) de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones CITEL.

Que, a través de oficio Nro. MINTEL-DAIN-2017-0046-O de 31 de mayo de 2017, la Directora de Asuntos Internacionales del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, MINTEL, informa al Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, que del 26 al 29 de junio de 2017, se realizará en Orlando, Florida, la 29° Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCPII), de la CITEL – OEA.

Que, en atención a esta comunicación, mediante Memorando Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2017-0079-M de 23 de junio de 2017, el Director Ejecutivo de la ARCOTEL, comunica a la Coordinadora General Administrativa Financiera de la ARCOTEL, que por motivos de agenda previamente establecida no podrá asistir a la referida reunión, por tal razón autoriza que en su representación asista como delegado el Ing. Harold Miranda, servidor de la Dirección Técnica de Regulación del Espectro Radioeléctrico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el literal a) del artículo 8 de la Resolución Nro. ARCOTEL-2016-0655 de 10 de agosto de 2016;

RESUELVE:

Art. 1.- Otorgar Comisión de Servicios con Remuneración para el cumplimiento de servicios institucionales en el exterior, del 25 al 30 de junio de 2017, incluido el itinerario de viaje, a favor del Ing. Harold Estuardo Miranda Grijalva, Especialista Jefe 1 en la Dirección Técnica de Regulación del Espectro Radioeléctrico, para que participe en la 29° reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP.II) de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones CITEL, la misma que se realizará del 26 al 29 de junio de 2017, en Orlando, Florida, Estados Unidos.

Art. 2.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección de Talento Humano, Dirección Financiera y Dirección Administrativa de la Coordinación General Administrativa Financiera de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano,

18 JUL 2017

Agencia de
Regulación y Control
de las Telecomunicaciones

COORDINACIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Vanesa Salgado

Ing. Vanessa Salgado Chilibingua

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL
DE LAS TELECOMUNICACIONES**